



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Lima, 10 de junio de 2026

OFICIO N° 2651-2026-EF/13.01

Señora

MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA

Presidenta de la Comisión de Vivienda y Construcción

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n, Cercado de Lima

Presente.-

Asunto : Solicitud de opinión al Proyecto de Ley N° 13977/2025-CR; Ley que declara de interés público y necesidad nacional, la expropiación de los terrenos del predio rústico “Jatun Rumipedraza”, y dispone la ampliación de los plazos para su formalización

Referencia : Oficio N° 0895-2025-2026-CVC/CR (HR 036716-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del señor Ministro de Economía y Finanzas, para saludarla cordialmente en atención al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita a este ministerio, opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13977/2025-CR, *“Ley que declara de interés público y necesidad nacional, la expropiación de los terrenos del predio rústico “Jatun Rumipedraza”, y dispone la ampliación de los plazos para su formalización”*.

Al respecto, se remite el Memorando N° 0877-2026-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este ministerio, que adjunta el Informe N° 0694-2026-EF/42.02 elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de la citada Oficina General, el mismo que señala que el Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el citado proyecto de ley.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

GINO MARIO MARTIN ROLLERI ALVARADO

Secretario General

Ministerio de Economía y Finanzas

C.c.: Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros.
Jr. Carabaya Cdra. 1 s/n. Lima, Lima.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

MEMORANDO N° 0877-2026-EF/42.02

Para : Señor
GINO MARIO MARTIN ROLLERI ALVARADO
Secretario General

Asunto : Proyecto de Ley N° 13977/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés público y necesidad nacional, la expropiación de los terrenos del predio rústico “Jatun Rumipedraza”, y dispone la ampliación de los plazos para su formalización

Referencia : **Hoja de Ruta N° 036716-2026**
a. Oficio N° 0895-2025-2026-CVC/CR
b. Oficio N° 02653-2025-2026-CPCGR/ASR-CR
c. Memorando N° 0636-2026-EF/50.04
d. Memorando N° 0066-2026-EF/54.02
e. Informe N° 0694-2026-EF/42.02

Fecha : Lima, 8 de junio de 2026

Me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, a fin de remitirle el informe jurídico correspondiente, elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13977/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés público y necesidad nacional, la expropiación de los terrenos del predio rústico “Jatun Rumipedraza”, y dispone la ampliación de los plazos para su formalización.
- Se adjuntan dos (02) proyectos de oficio debidamente visados, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

INFORME N° 0694-2026-EF/42.02

Para : Señor
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 13977/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés público y necesidad nacional, la expropiación de los terrenos del predio rústico “Jatun Rumipedraza”, y dispone la ampliación de los plazos para su formalización

Referencia : **Hoja de Ruta N° 036716-2026**
a. Oficio N° 0895-2025-2026-CVC/CR
b. Oficio N° 02653-2025-2026-CPCGR/ASR-CR
c. Memorando N° 0636-2026-EF/50.04
d. Memorando N° 0066-2026-EF/54.02
e. Proveídos de fechas 24 de marzo y 15 de mayo de 2026

Fecha : Lima, 8 de junio de 2026

Me dirijo a usted con relación al asunto en referencia, a fin de emitir el informe jurídico respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con Oficio N° 0895-2025-2026-CVC/CR, recibido el 17 de febrero de 2026, la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República solicita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emitir opinión institucional sobre el Proyecto de Ley N° 13977/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés público y necesidad nacional, la expropiación de los terrenos del predio rústico “Jatun Rumipedraza”, y dispone la ampliación de los plazos para su formalización (en adelante, Proyecto de Ley).
- 1.2 Con Oficio N° 02653-2025-2026-CPCGR/ASR-CR, recibido el 15 de mayo de 2026, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República solicita al MEF emitir opinión sobre el Proyecto de Ley.
- 1.3 Con Memorando N° 0636-2026-EF/50.04 de fecha 13 de marzo de 2026, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) informa al Viceministerio de Hacienda (VMH) que carece de competencia para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley.
- 1.4 Mediante Memorando N° 0066-2026-EF/54.02 de fecha 16 de marzo de 2026, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) informa VMH que en atención a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Texto Integrado Actualizado del ROF del MEF no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- 1.5 Con Proveídos de fechas 24 de marzo y 15 de mayo de 2026, el VMH y la Secretaría General, respectivamente, remiten el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para la evaluación respectiva.
- 1.6 La OGAJ remite el expediente a su Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos a fin de continuar el trámite correspondiente.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del MEF.
- 2.2 Delimitada la competencia, corresponde a la OGAJ evaluar, analizar y emitir opinión jurídica respecto del Proyecto de Ley, remitido por el Congreso de la República.
- 2.3 Respecto del Proyecto de Ley, se advierte que tiene por objeto declarar de necesidad y utilidad públicas la sujeción del predio rústico denominado “Jatun Rumipedraza” al procedimiento especial de adquisición y expropiación por causa de necesidad pública, conforme al artículo 70 de la Constitución Política del Perú y al Decreto Legislativo 1192, así como disponer la ampliación de los plazos para su proceso de formalización, en el marco de la normativa vigente de saneamiento físico-legal.
- 2.4 Por su parte, en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley se señala que la propuesta normativa constituye una respuesta legislativa pertinente, coherente y alineada con los compromisos de Estado vigentes, fortaleciendo la protección de derechos fundamentales y el desarrollo urbano sostenible del país.
- 2.5 Al respecto, cabe señalar que, sobre las leyes de naturaleza declarativa, la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Consulta Jurídica N° 024-2018-JUS/DGDNCR, de fecha 12 de junio de 2018, indica que tales normas no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica, toda vez que es competencia del Poder Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gastos. Como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues, constitucionalmente, es el Poder Ejecutivo el competente para su realización.
- 2.6 De otro lado, el artículo 5 de la Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por Decreto Legislativo N° 183, señala que al MEF le corresponde: “(...) *planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional (...)*”; y considerando las disposiciones establecidas en el Texto Integrado Actualizado del ROF del MEF, se advierte que el Proyecto de Ley no desarrolla o encarga alguna función general o específica relacionada con las competencias del MEF.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

2.7 En atención a lo expuesto, de la revisión del Proyecto de Ley y de su Exposición de Motivos, se colige que la propuesta normativa no contiene materias relacionadas con las competencias de los órganos de este Ministerio; por lo que, el MEF no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley.

III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, esta Oficina concluye lo siguiente:

3.1 El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13977/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés público y necesidad nacional, la expropiación de los terrenos del predio rústico “Jatun Rumipedraza”, y dispone la ampliación de los plazos para su formalización.

3.2 Se adjuntan dos (02) proyectos de oficio, para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Gladys Haydeé Bonilla Sonco

Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaspu.gob.pe/web/validador.xhtml>



RU 2220986

Lima, 17 de febrero de 2026

OFICIO N° 0895-2025-2026-CVC/CR

Señora
DENISSE MIRALLE MIRALLE
Ministra de Economía y Finanzas
Presente. –

ASUNTO: Solicito opinión e informe Técnico del Proyecto de Ley 13977/2025-CR.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a su vez, solicitar opinión institucional del **Proyecto de Ley 13977/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERES PÚBLICO Y NECESIDAD NACIONAL, LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS DEL PREDIO RÚSTICO 'JATUN RUMIPEDRAZA', Y DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA SU FORMALIZACIÓN"** la misma que será un valioso aporte en tanto, será objeto de estudio por parte de la comisión que presido coadyuvando al resultado del mismo.

Este pedido se formula, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22, literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Se adjunta el proyecto de ley mencionado para estudio y análisis por su institución.
<https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzcxMTgw/pdf>

Esperando su pronta respuesta, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA
Presidenta
Comisión de Vivienda y Construcción

MGAP/lsr.